



"Estimado cliente, a partir del **16 de enero de 2023**, comienzan a aplicarse dos nuevas inspecciones a la importación desde un tercer país fuera de la UE:

- RoHS (Restriction of Hazardous Substances - Restricción de Sustancias Peligrosas)
- RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos)

Las mercancías afectadas son aparatos eléctricos y electrónicos (AEE), pilas, acumuladores y baterías (PPAA) incluidos en los Anexos I, II y III del Real Decreto 993/2022. La relación de partidas arancelarias afectadas son las siguientes:

[https://comerciomig2.serviciosmin.gob.es/WEBEstacice/ayuda/LISTA\\_TARIC\\_ROHS\\_RAEE\\_PUB  
LICADA.pdf](https://comerciomig2.serviciosmin.gob.es/WEBEstacice/ayuda/LISTA_TARIC_ROHS_RAEE_PUBLICADA.pdf)

El Servicio de Inspección **SOIVRE**, de manera coordinada con la Aduana, es el responsable de controlar las importaciones de mercancías sujetas a las nuevas medidas.

Los controles previos al despacho a la libre practica de material procedente de países terceros verificarán que:

\*las importaciones de material eléctrico, material electrónico, pilas, acumuladores y baterías cumplen con las normas que fijan restricciones a la utilización de sustancias peligrosas en la fabricación de esos productos.

\*los responsables de la introducción en mercado de la UE de AEE y pilas, acumuladores y baterías cumplen con la obligación de estar inscritos en el Registro Integrado Industrial (RII) y con la gestión ambiental de sus residuos.

\* Los controles revisaran si las importaciones de material eléctrico, material electrónico, pilas, acumuladores y baterías cumplen con las normas de fabricación.

El objetivo es que solo se puedan importar los productos que cumplen con los requisitos técnicos que faciliten los procesos de reciclado y eliminación de residuos, así como la reducción de la contaminación y la prevención de los daños medioambientales y de la salud causados por las sustancias restringidas.

Para pasar el control el fabricante/importador debe:

- **estar dado de alta en el Registro Integrado Industrial (RII) .**
- **adjuntar al representante aduanero antes de que llegue la mercancía a España la documentación técnica necesaria: Declaración de conformidad + Informe de ensayo de producto final o Certificaciones de producción de terceros.**

A continuación y a modo de ayuda le concretamos las direcciones web para proceder a su registro:

Registro nacional de productores de pilas y acumuladores:

<https://industria.gob.es/registros-industriales/pilas/Paginas/Inicio.aspx>

Registro de aparatos eléctricos y electrónicos:

<https://industria.gob.es/registros-industriales/pilas/Paginas/Inicio.aspx>

\*\*\*

La directiva RoHS engloba las **siguientes categorías**, de las cuales a modo de ayuda les enumeramos algunos **ejemplos** de los tipos de productos a los que se aplica:

Primera categoría: Grandes electrodomésticos (frigoríficos, cocinas, lavavajillas, lavadoras)

Segunda categoría: Pequeños electrodomésticos (secadores de pelo, aspiradoras, cafeteras)

Tercera categoría: Equipo de comunicaciones e informática (ordenadores de escritorio, ordenadores portátiles, impresoras, teléfonos)

Cuarta categoría: Productos electrónicos (televisores, reproductores de DVD, equipos de música, cámaras de vídeo)

Quinta categoría: Iluminación (lámparas, bombillas)

Sexta categoría: Herramientas eléctricas (taladros, sierras, recortadoras, sopladores)

Séptima categoría: Juguetes, equipos de ocio y deporte (videojuegos, cintas de correr, medidores de actividad física)

Octava categoría: Dispositivos y equipos médicos (dispositivos médicos de diagnóstico in vitro)

Novena categoría: Equipos de supervisión y control (termostatos, detectores de humo, alarmas)

contra incendios)

Décima categoría: Dispensadores automáticos (máquinas expendedoras, cajeros automáticos)

Undécima categoría: Equipos electrónicos y eléctricos de diversa índole que no encajan en las categorías anteriores (vehículos eléctricos con dos ruedas, cigarrillos electrónicos, vapers, cables eléctricos de menos de 250 V)

**Es muy importante que su empresa verifique que sus productos se encuentran o no dentro del ámbito de los nuevos controles y que en caso de que el producto que pretende importar se encuentre afectado lleve a cabo el pertinente registro y nos haga llegar como representante aduanero que se va a encargar de realizar la declaración de importación la documentación anteriormente mencionada en tiempo y forma. Debe tener en cuenta que si no se aporta la documentación pertinente para pasar el control el despacho de importación podría quedar bloqueado.**

\*\*\*

Toda la información actualizada relativa a los controles se encuentra a su disposición en:

<https://comerciomig2.serviciosmin.gob.es/WebEstacice/>

Asimismo para mayor información le adjuntamos una presentación explicativa de las obligaciones formales del importador.

Saludos cordiales.

Salvat Logística SAU